

ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011 – 2012, ASÍ COMO PARA LA DETERMINACIÓN DE CATALOGAR A DICHA SESIÓN COMO SOLEMNE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO INTERIOR CORRESPONDIENTE.

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Instituto Electoral del Estado, tiene entre sus fines primordiales el de *“organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los ayuntamientos y en su caso, calificarlas,”* correspondiendo en el año 2012, de acuerdo a la periodicidad establecida para los cargos de elección popular en el Estado, renovar a los servidores públicos que a partir del 1º y 15 de octubre respectivamente, habrán de integrar la nueva Legislatura Estatal, así como los cabildos en cada uno de los ayuntamientos de los 10 municipios de la entidad.

2ª.- En razón de lo anterior y, atendiendo el mandato legal estipulado en el segundo párrafo del artículo 111 del Código Electoral del Estado, el Consejo General para la preparación del proceso electoral, se reunirá dentro de la primera quincena del mes de diciembre del año previo al de las elecciones, acto con el que inicia la primera etapa del proceso electoral, denominada “preparación de la elección”, según lo establece el artículo 135, fracción I, del ordenamiento en cita, misma que marca el inicio del proceso electoral correspondiente, en esta ocasión el Proceso Electoral Local 2011-2012, dentro del que se desarrollarán las elecciones inicialmente señaladas.

3ª.- De conformidad con el artículo 136 del Código Electoral del Estado, durante la etapa preparatoria de la elección, el Consejo General y los consejos municipales electorales del

Instituto Electoral del Estado, celebran entre otras las siguientes actividades: la ubicación de casillas, la integración de las mismas; el registro de convenios de coalición y frentes comunes; el registro de las candidaturas de las elecciones correspondientes, la elaboración, distribución y entrega de la documentación y material electoral, el registro de representantes de los partidos políticos, generales y ante mesas directivas de casilla, los actos de los procesos internos de los institutos políticos participantes en el proceso, la firma de convenios de colaboración en materia electoral, la emisión de criterios generales para la realización de encuestas, conteos rápidos y sondeos de opinión, entre otras muchas actividades que en su conjunto proporcionan todos los elementos necesarios y adecuados para que la autoridad electoral el día de la jornada electoral, recepcione la voluntad de los colimenses a través de la emisión de su voto en las urnas establecidas para tal efecto.

4ª.- De lo anterior, y considerando que los actos comprendidos dentro de la etapa de preparación de la elección son de vital importancia para la manifestación democrática del ciudadano en la renovación de los cargos de elección popular referidos, es que los mismos deben ser en principio de cuentas, apegados a los principios rectores de la función electoral, es decir; deben ser certeros, objetivos, independientes, imparciales y legales; además del deber ser de generarse bajo los estándares de los principios de equidad, transparencia y de máxima publicidad, por lo que la autoridad administrativa electoral debe tomar las determinaciones y medidas necesarias para cumplir a cabalidad con dichos principios en el cumplimiento de su fin primordial de organizar las elecciones en los términos establecidos en nuestra Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes aplicables que de ellas emanen.

5ª.- Por las consideraciones antes manifestadas y principalmente en atención del principio de máxima publicidad, es que se justifica ampliamente, que este Consejo General publicite y difunda con la mayor de las amplitudes, el inicio del Proceso Electoral Local 2011 – 2012, implicando el conocimiento de dicho acto, tanto de los ciudadanos, como de los actores políticos y autoridades involucradas en la organización y ejecución de los actos de dicho proceso comicial, de ahí que, en virtud de que la sala en que este órgano superior de dirección celebra habitualmente sus sesiones, se hace insuficiente en cuanto

a la capacidad de asistencia a dicho evento, y en razón de la importancia reconocida que conlleva el inicio del proceso electoral en mención, es que se justifica cambiar de recinto oficial para verificar el acto referido, a otro con mayores dimensiones e infraestructura necesarias que revistan y consoliden en la ciudadanía la celebración del mismo.

6ª.- Con relación a lo expuesto, y en el afán de hacer una propuesta real y eficiente a este Consejo General, previo el análisis de algunos lugares que pudieran ser adecuados para la celebración de dicho evento, la Presidencia de este órgano electoral verificó por escrito la posibilidad de disponer para tal efecto del auditorio “Lic. Alberto Herrera Carrillo”, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima, recibiendo la correspondiente respuesta a su solicitud por parte de su Directora la Maestra Vianey Amezcua Barajas, en el que manifestó la disponibilidad del referido auditorio en la fecha y horario que se requiriera. Cabe señalar que para la solicitud del recinto en cuestión, se consideró que el mismo se trata de un recinto académico, perteneciente a una facultad involucrada con la temática de los asuntos electorales, así como de reunir técnicamente las necesidades e infraestructura suficientes y necesarias para la realización del evento en mención, con plena capacidad para recibir a los invitados a presenciarlo, contemplando además, la posibilidad de asistencia del público interesado, en razón de que por disposición legal, las sesiones que celebre el Consejo General deben ser públicas, según lo establece el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado.

7ª.- Por otro lado, de conformidad con el último párrafo del artículo 35 del Reglamento Interior invocado, las sesiones podrán revestir la modalidad de solemnes cuando el Consejo General así lo determine, en virtud de los asuntos a tratar e invitados a la misma, consideraciones por las cuales, en razón de la importancia que conlleva la celebración de instalación del órgano superior de la dirección del Instituto Electoral del Estado, para el inicio del Proceso Electoral Local 2011 – 2012, y los invitados a dicha sesión, es que se considera que la misma, debe revestirse de la solemnidad correspondiente, por lo tanto declararse como solemne.

8ª.- Con relación a los invitados a la citada sesión de instalación, se determina girar los oficios de invitación correspondientes, por parte de la Presidencia de este órgano electoral, a los Magistrados y Secretario General integrantes de la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por ser a la que pertenece el Estado de Colima, a los integrantes de los consejos municipales electorales de este Instituto Electoral del Estado y demás autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales en el Estado, a los dirigentes estatales de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, al Rector de la Universidad de Colima y a la Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la propia universidad, a los comisionados integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, a los titulares de los medios de comunicación en el Estado, entre otros.

En virtud de las consideraciones expuestas y fundamento en los preceptos legales citados en supralíneas, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General, en virtud de las causas justificadas establecidas en el presente documento, autoriza por vez exclusiva el cambio de recinto oficial de su sede habitual, al auditorio “Lic. Alberto Herrera Carrillo”, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima, para que en él se verifique la sesión de instalación de dicho órgano superior de dirección, para dar inicio al Proceso Electoral Local 2011 – 2012, misma que deberá de celebrarse dentro del período que para tal efecto señalan los artículos 111 y 136 del Código Electoral del Estado.

SEGUNDO: En razón de la importancia que reviste la celebración de dicha sesión de instalación, así como de los invitados a ella, se determina que la misma habrá de establecerse bajo la modalidad de “sesión solemne”.

TERCERO: Gírese por conducto de la Presidencia de este Instituto Electoral del Estado, los oficios de invitación a las personalidades establecidas en la consideración octava del presente documento.

CUARTO: Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los consejos municipales electorales y partidos políticos acreditados, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: Publíquese en el periódico oficial “El Estado de Colima”.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. GUILLERMO DE JESÚS

NAVARRETE ZAMORA

LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ

PIMENTEL

CONSEJEROS ELECTORALES

LICDA. LORENA PATRICIA MORÁN
GALLARDO

LIC. EDGAR HORACIO BADILLO
MEDINA

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

DR. FELIPE VELÁZQUEZ RUEDA

PROF. AMADOR RUÍZ TORRES

La presente foja forma parte del acuerdo número 31 del periodo interproceso 2009-2011, aprobado en la décima novena sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 7 siete de diciembre del año 2011 dos mil once.